



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
5 DE DICIEMBRE DE 2025**

**Expte. OV 2025/402940/950-023/00038**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día cinco de diciembre de dos mil veinticinco, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jorge Matías Moreno Pérez  
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
Dª. Montserrat Pérez Sabio  
D. Javier Fuentes Fernández

No asiste, pero se excusa:

D. Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretaria Dª. Mª. Dolores Gázquez González, secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet y la Administrativa Dª. Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES.**

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos por el Centro Comarcal de Asuntos Sociales de la Excma. Diputación Provincial de Almería, con sede en Berja y resultando:

**2.1 AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.**

**2.1.1** De D/Dª BSR con DNI \*\*\*\*6461\* que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda

Código Seguro De Verificación	GS5NN0xFSGSv0SrQ9QoFEG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/12/2025 11:00:56
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GS5NN0xFSGSv0SrQ9QoFEG==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GS5NN0xFSGSv0SrQ9QoFEG==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

solicitada, consistente en un pago único de 640,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 268,80 € y la de la Diputación Provincial a 371,20 €.

### 3º.- LICENCIA DE OBRAS.

**3.1.** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/161/25. 2025/402960/003-001/00150** y resultando:

D. ANTONIO ALMENDROS FERNANDEZ, con D.N.I. \*\*\*4059\*\* y domicilio en C/ Andrés Manzano, 33 de El Ejido (Almería) solicita licencia urbanística para la construcción de sondeo para captación de aguas subterráneas.

Visto el informe del Sr. Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Manuel Martín Sánchez de fecha 20/11/25, en el que manifiesta que las obras son acordes con el Planeamiento.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en la sección 3<sup>a</sup> del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico.
- Clasificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): Sector R-2.
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): Suelo urbano previsto y propuesto.
- Finalidad: construcción de sondeo para captación de aguas subterráneas.
- Uso: Agrícola.
- Presupuesto de ejecución material: 5.990,50 €
- Situación de las obras: Paraje Brazal de la Plaza, X: 0504800 ETRS 89, Y: 4076869 ETRS 89.
- Referencia Catastral: 4877421WF0747N0001YO.
- Promotor: D. ANTONIO ALMENDROS FERNANDEZ. D.N.I. \*\*\*4059\*\*.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses y una semana, desde notificación licencia.

Código Seguro De Verificación	GS5NN0xFSGSvOSrQ9QoFEG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/12/2025 11:00:56 10/12/2025 10:58:50
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GS5NN0xFSGSvOSrQ9QoFEG==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GS5NN0xFSGSvOSrQ9QoFEG==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: Informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos Consejería de Industria N.º. Expediente: S0402900022.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación: X: 0504800, Y: 4076869
- Dado que el suelo está sometido a actuaciones de transformación; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 282. Usos y obras de carácter provisional del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se puede AUTORIZAR el sondeo para captación de aguas subterráneas con carácter provisional solicitado.
- Se ha depositado una fianza de trescientos euros (300 €) para garantizar los trabajos de urbanización correspondientes.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Conceder la licencia urbanística para la obra descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Segundo.** - La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

**Tercero.** - Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 5.990,50 €

Tipo Gravamen: 3,00 %.

Liquidación: 179,71 €

Ingresado Anteriormente: 179,71 €

A ingresar: 0 €

Código Seguro De Verificación	GS5NN0xFSGSvOSrQ9QoFEG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/12/2025 11:00:56 10/12/2025 10:58:50
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GS5NN0xFSGSvOSrQ9QoFEG==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GS5NN0xFSGSvOSrQ9QoFEG==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Tasa por licencia urbanística:

BASE IMPONIBLE: 5.990,50 €

Tipo Gravamen: 1,00% Mínimo 55,00 €

Liquidación: 59,90 €

Ingresado Anteriormente: 59,90 €

A ingresar: 0 €

**Cuarto.** - Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de seis meses y una semana meses desde la notificación del presente acuerdo.

**Quinto.** - Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**3.2.** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/164/21. 2021/402960/003-011/00034** y su rectificación y resultando:

Dª. Isabel María Sánchez Peña con DNI \*\*\*9644\*\*, presenta ante el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Berja (N.º R.E 2277) solicitud de licencia de obras para ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras y con garaje en planta baja, situado en C/Gabriel Luis García Callejón n.º 2 esquina Llano Vilches de Berja (Almería), correspondiéndose la parte norte de la finca con la referencia catastral n.º 5287402WF0758N0001IU.

Al expediente se aporta, Modificado del PBE Vivienda unifamiliar entre medianerías con garaje en planta baja. Asimismo, cuenta con proyecto básico y de ejecución y anexo visados (11/05/21 y 23/06/21) y certificado final de obra con estudio económico y planos visados el 17/11/22 para el Modificado del PBE Vivienda unifamiliar entre medianerías con garaje en planta baja suscrito por la Arquitecta D.ª Andrea Medina Robles, colegiada n.º 398 del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería. D. Sergio Moreno Sevilla, Arquitecto Técnico, colegiado n.º 1.469 del Colegio oficial de Arquitectos Técnicos de Almería) asumirá la dirección de la ejecución material de la obra y la coordinación de la seguridad y salud de la misma.

Visto el informe del Sr. Fernando Herrera Fernández, de fecha 19 de noviembre de 2025, en el que manifiesta que las obras son acordes con el planeamiento.

Según este informe, procede conceder las obras descritas en la misma, que se realizarán en C/Gabriel Luis García Callejón n.º 2 esquina Llano Vilches de Berja. La obra está conforme con la normativa vigente del municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial de la L.O.U.A de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la

Código Seguro De Verificación	GS5NN0xFSGSvOSrQ9QoFEG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/12/2025 11:00:56 10/12/2025 10:58:50
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GS5NN0xFSGSvOSrQ9QoFEG==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GS5NN0xFSGSvOSrQ9QoFEG==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
BERJA**  
(Almería)

actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza SU-3. Residencial Unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.

El presupuesto INICIAL de la totalidad de las obras que se han llevado a cabo ascienden a la cantidad de ciento catorce mil veintitrés euros (114.023,00 €), sin embargo, el presupuesto FINAL de las obras que se han llevado a cabo ascienden a la cantidad de ciento veinte mil ochocientos cincuenta y seis euros (120.856,00 €), por ende, la ampliación de la ejecución de las obras llevadas a cabo asciende a la cantidad de seis mil ochocientos treinta y tres euros (6.833,00 €).

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en la sección 3ª del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, habiendo quedado acreditado los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo (Según Normas subsidiarias): Suelo urbano (Ordenanza SUC-3. Residencial vivienda unifamiliar).
- Calificación del suelo: Suelo Urbano Consolidado.
- Finalidad: Vivienda unifamiliar entre medianerías con garaje y planta baja.
- Uso: Residencial.
- Presupuesto de ejecución material: 6.833,00 €.
- Situación de las obras: en C/Gabriel Luis García Callejón nº 2 esquina Llano Vilches de Berja
- Referencia Catastral: 5287402WF0758N0001IU.
- Promotor: Dña. Isabel María Sánchez Peña con DNI \*\*\*9644\*\*.
- Proyecto: Modificación sustancial del PBE Vivienda unifamiliar entre medianerías con garaje en planta baja.
- Autor del proyecto: Arquitecta D.ª Andrea Medina Robles. Arquitecta.
- Director de obra: D.ª Andrea Medina Robles. Arquitecta.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Sergio Moreno Sevilla, Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: seis (6) meses desde la notificación de la licencia.
- Plazo de terminación: doce (12) meses desde la notificación de la licencia.
- Existen servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso de vivienda entre medianerías con garaje en planta baja.

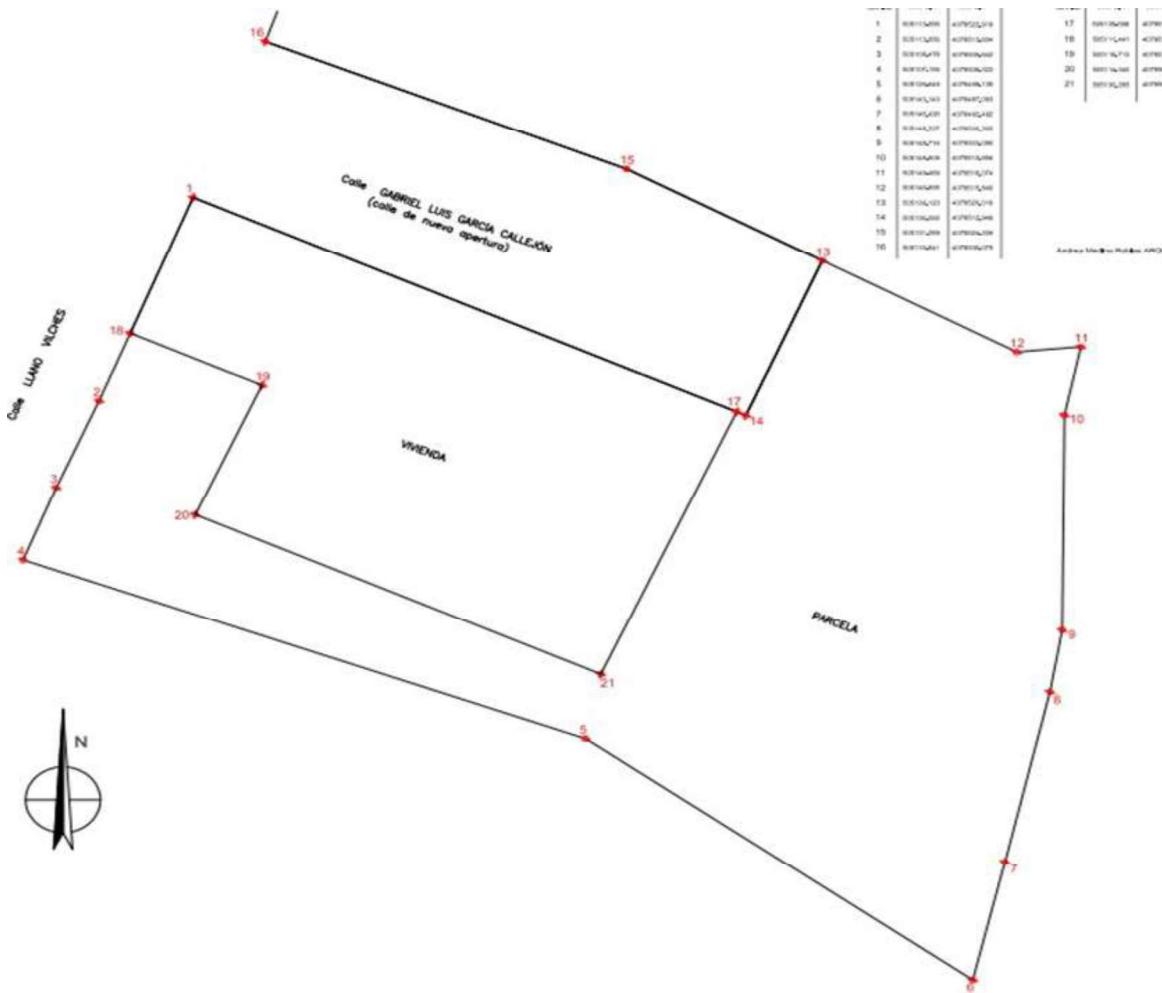
Código Seguro De Verificación	GS5NN0xFSGSvOSrQ9QoFEG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/12/2025 11:00:56
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GS5NN0xFSGSvOSrQ9QoFEG==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GS5NN0xFSGSvOSrQ9QoFEG==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
BERJA**  
(Almería)

- Coordenadas UTM:



De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	GS5NN0xFSGSvOSrQ9QoFEG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado Firmado	10/12/2025 11:00:56 10/12/2025 10:58:50
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GS5NN0xFSGSvOSrQ9QoFEG==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GS5NN0xFSGSvOSrQ9QoFEG==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**Primero.** - Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Segundo.** - La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

**Tercero.** - Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 6.833,00 €      Tipo Gravamen: 3,00 %

Liquidación: 204,99 €

Ingresado anteriormente: 204,99 €

Pendiente de ingresar: 0 €.

Tasa por licencia urbanística:

BASE IMPONIBLE: 6.833,00 €      Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €

Liquidación: 68,33 €

Ingresado anteriormente: 68,33 €

A ingresar: 0 €.

**Cuarto.** - Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de doce (12) meses desde la notificación del presente acuerdo. Tienen posibilidad de solicitar prorroga.

**Quinto.** - Notifíquese a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

**3.3.** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/166/25. 2025/402960/003-001/00155** y resultando:

Vista la instancia presentada el 10/09/25, con número de expediente de referencia, por **SEROLIEN SL** con C.I.F. nº B42790584, representada por D. MANUEL AZORIN VARELA con D.N.I nº \*\*\*5531\*\*, en la que solicita licencia para la realización de las obras de explotación agrícola, en Paraje Muales, parcela 56 polígono 48, con referencia catastral nº 04029A048000560000IS, de este Municipio, sin indicar presupuesto.

Visto que en fecha 24/09/25 (documento con registro y fecha de salida nº 5158-23/09/25) se le practicó la notificación para requerirle la subsanación de dicha solicitud, otorgándole para ello un plazo de 10 días hábiles.

Código Seguro De Verificación	GS5NN0xFSGSvOSrQ9QoFEG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/12/2025 11:00:56
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GS5NN0xFSGSvOSrQ9QoFEG==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GS5NN0xFSGSvOSrQ9QoFEG==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
BERJA**  
(Almería)

Visto que transcurrido el plazo otorgado, la solicitud no ha sido subsanada.

Visto el informe del Ingeniero de la Edificación Municipal de fecha 26.11.2025 en el que se indica que las obras no se han realizado.

Considerando los artículos 68 y 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre en los que se regula el desistimiento como forma de finalización del procedimiento.

Atendido todo ello, se estima que no reúne las condiciones exigidas por la legislación vigente, por lo que visto el art. 140 de la L.I.S.T.A. y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presente adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Tener por desistido en la tramitación del expediente de obra nº O/166/25 instado por **SEROLIEN SL**, al no haber aportado en el plazo establecido para ello la documentación necesaria para la subsanación de la solicitud y proceder al archivo de las actuaciones.

**SEGUNDO:** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

#### 4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

##### 4.1.- LICENCIA DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/128/25. 2025/402960/003-001/00122** y su rectificación y resultando:

D.ª María del Mar Aparicio Olea, con DNI \*\*\*1360\*\* actuando en nombre y representación de Edistribución Redes Digitales SLU con CIF B82846817, presenta ante el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Berja (N.º R.E 3440), solicitud de licencia de obras para proyecto Endesa A25-266, relativo a una nueva extensión de línea de baja tensión existente y acometida perteneciente a CD n.º 73903 “Benejí” para suministro eléctrico sito en Camino Viejo de Benejí, del término municipal de Berja.

Al expediente se aporta proyecto A25-266 nueva tensión existente y acometida perteneciente a CD n.º 73903 “Benejí” destinado al suministro de energía eléctrica, redactado por el Ingeniero

Código Seguro De Verificación	GS5NN0xFSGSv0SrQ9QoFEG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/12/2025 11:00:56 10/12/2025 10:58:50
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GS5NN0xFSGSv0SrQ9QoFEG==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GS5NN0xFSGSv0SrQ9QoFEG==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
BERJA**  
(Almería)

Técnico Industrial D. Antonio Martín Sánchez, colegiado n.º 1695 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.

Se ha emitido con fecha 12 de noviembre de 2025, informe técnico del Ingeniero de la Edificación Municipal D. Manuel Martín Sánchez. Según este informe, procede conceder la licencia de obras descritas en la misma, que se realizarán en Camino Viejo de Benejí, del término municipal de Berja.

Está conforme con la normativa vigente del municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por el Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano Consolidado (Viales), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Calificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Según NNSS: Suelo Urbano Consolidado (viales) y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.
- Finalidad: Instalación.
- Uso: Instalación de red de baja tensión.
- Presupuesto: 4.574,22 €
- Plazo de inicio: 6 meses desde la notificación de la licencia.
- Plazo de ejecución: 1 mes desde la notificación de la licencia.
- Plazo de terminación: 7 meses desde la notificación de la concesión de la licencia.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: No procede.
- Autorizaciones: No necesita.
- Fianza residuos construcción: 103,00 €
- Fianza posibles daños dominio público: 2.500,00 €
- Coordinadas U.T.U. -Huso 30 ETRS89 que definen la actuación:

	Coordenada X	Coordenada Y
Inicio: Nueva conversión A/S	504293	4076386
Fin: C.P.M. Cliente existente	504275	4076382

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de

Código Seguro De Verificación	GS5NN0xFSGSvOSrQ9QoFEG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/12/2025 11:00:56 10/12/2025 10:58:50
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GS5NN0xFSGSvOSrQ9QoFEG==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GS5NN0xFSGSvOSrQ9QoFEG==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Conceder la licencia urbanística para la obra descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

**Segundo.** - La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

**Tercero.** - Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 4.574,22 €.

Tipo Gravamen: 3,00 %.

Liquidación: 137,23 €

Ingresado anteriormente: 137,23 €

A ingresar: 0 €

Tasa por licencia urbanística:

BASE IMPONIBLE: 4.574,22 €

Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €.

Liquidación: 55,00 €

Ingresado anteriormente: 55,00 €

A ingresar: 0 €

Fianza gestión y prevención de residuos: 103,50 €

Ingresado anteriormente: 103,50 €

A ingresar: 0

Fianza obra: 2.500,00 €

Ingresado anteriormente: 2.500,00 €

A ingresar: 0 €

**Cuarto.** - Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de siete (7) meses desde la notificación del presente acuerdo.

**Quinto.** - Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

## 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Código Seguro De Verificación	GS5NN0xFSGSv0SrQ9QoFEG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/12/2025 11:00:56
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GS5NN0xFSGSv0SrQ9QoFEG==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GS5NN0xFSGSv0SrQ9QoFEG==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y veinte minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	GS5NN0xFSGSvOSrQ9QoFEG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/12/2025 11:00:56 10/12/2025 10:58:50
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GS5NN0xFSGSvOSrQ9QoFEG==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GS5NN0xFSGSvOSrQ9QoFEG==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

